ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2024/MDA

Ascensión, 09 de octubre de 2024.

POR CUANTO

El concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en la Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 19-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, y

VISTOS

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 -2024, de fecha 09 de octubre de 2024, el Acuerdo de Consejo Municipal N°210-2024/MDA, de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe N°0362-2024-GM-MDA/lzg, de fecha 01 de octubre del 2024, presentado por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°0115-2024/MDA-DAJ, de fecha 01 de octubre del 2024, presentado por la Directora de Asesoría Jurídica, Informe N°796-2024-DPP-MDA/HVCA, de fecha 01 de octubre de 2024, presentado por el Director de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 001-2024/HHM, de fecha 27 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 104° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, la Constitución Política del Perú en sus artículos 74 y 195 señala que los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas mediante ordenanzas;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUB, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 442, 44.3 y 444 del artículo 44" del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano. El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en al respectivo Portal Institucional de la entidad. Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2009 MDA/HVCA, 12 de junio del 2000 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Ascensión las mismas que requieren ser actualizados;

Que, mediante Informe N° 362-2024-GM-MDA/lzg, de fecha 01 de octubre de 2024, el Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán solicita la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MDA el cual contiene el Informe N° 796-2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 01 de octubre de 2024 en el cual el Director de Planeamiento y Presupuesto en el cual señala que se ha aprobado ciento cuarenta y nueve procedimientos administrativos y un (1) servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, a cargo de las municipalidades, por lo que se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal. Asimismo, el mencionado documento cuenta con la Opinión Legal N° 0115-2024/MDA-DAJ en el cual la Directora de Asesoría Jurídica declara procedente su aprobación,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Direccion de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y contando con el voto UNÁNIME de los

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2024/MDA

Ascensión, 09 de octubre de 2024.

señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024, de fecha 04 de octubre del 2024: con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ascensión y la estructura de costos que lo sustenta, los mismos que como anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, previa ratificación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, encargando la misma, a la Oficina de Secretaria General e informática en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa PSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ascensión, conforme lo dispone los numerales 442, 44.3 y 44.4 del artículo 44" del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativos de acuerdo a su competencia, para los fines pertinentes, y su publicación en el Portal Institucional: *www.muniascension.gob.pe.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DPP
INTERESADOS
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE